



*Músico tocando un instrumento de viento, integrante del desfile descubierto en la ermita de Nuestra Sra. de los Remedios de Ayna. Detalle.*

*memoria de la iglesia y obra pía, las reconozcan dentro de quince días siguientes a la notificación y entreguen copia autorizada de el escrito para que se archive en dicha parroquial, lo que cumpla cada uno de los notificados bajo censuras precisas latae sententiae, y pasado el dicho término, los ponga en tabla y publique por tales excomulgados, sin quitarlos ni absolverlos hasta ver mandamiento superior contrario o que los hayan cumplido y a continuación del libro de fábrica*

*se anoten por mandatos los particulares correspondientes a este Auto por el cual así su merced lo proveyó, mandó y firmó...”*

Otra de las obligaciones del vicario respecto del cura propio de la villa, es la de pedirle información precisa que le permita conocer las rentas que produce su curato y otros beneficios obtenidos en su iglesia, así como del número de patronatos de laicos y eclesiásticos constituidos en la población, sin olvidar si en ésta se ha producido algún escándalo o tiene conocimiento de la existencia de usureros, que diga quienes son. El párroco le manifestó:

*“...debo decir que por razón de que hace corto tiempo que vine a este curato y en él haber estado con terciarias, no estoy bastante instruido en los particulares que contiene, por tanto, respecto al primero, me remito a las copias y no pretendo yo por lo arriba dicho, dar razón fija de lo que asciende el total de la renta de este mi curato y sí solo informarme para la observancia de lo mandado, resulta que me informan personas de pulso y conocimiento de ella que fuera de gastos de tenientes para esta villa, sus cortijos y para su anejo Elchecico y sus aldeas, etc. será su renta quince mil reales, poco más o menos, entrando primicias, diezmos, privativos, etc. y entrando dichos gastos, veinte y un mil reales poco más o menos por quinquenio, el total de todos ramos en el mencionado curato. En la particular de beneficios no hay alguno y sí seis capellanías y un patronato, que se poseen por D. Jacinto López Garcés, D. Diego Rodríguez, D. Roque Reina y D. Jacinto Rodríguez, de los cuales D. Roque reside en la ciudad de Alfaró y los dos D. Jacintos en Elchecico, anejo de esta villa y D. Diego en ella; y finalmente, el patronato lo posee dicho D. Jacinto López Garcés.*